



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, veinte (20) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante : ANGIE JOHANA GÓMEZ VARGAS
Demandado : CARLOS YECID GÓMEZ
Radicado : 851623184001 – **2021-00009-00**

Se allega por parte del apoderado judicial de la demandante la constancia de notificación por correo electrónico al demandado CARLOS YECID GÓMEZ.

No obstante lo anterior, debe el Despacho advertir que el tema de notificaciones por correo electrónico es un asunto reservado a secretaría, esto teniendo en cuenta las funcionalidades del correo institucional que permiten verificar la entrega y lectura del correo. Y es que justamente secretaría procedió a realizar la notificación tal como se ordenó en auto admisorio de la demanda, para el efecto se envió correo a la dirección jg4353206@gmail.com, obteniendo como respuesta “El mensaje no se pudo entregar. A pesar de los intentos repetidos de ponerse en contacto con el sistema de correo electrónico del destinatario este no ha respondido. Póngase en contacto con el destinatario por algún otro medio (por teléfono, por ejemplo) y pídale que le diga a su administrador de correo electrónico que parece que su sistema de correo electrónico no acepta solicitudes de conexión de su sistema de correo electrónico. Proporciónale los detalles del error que se muestran a continuación.”.

Es claro que existe un problema con el correo del demandado y por tanto se requiere a la parte demandante para que aporte otra dirección electrónica de notificación o proceda a enviar el citatorio por correo certificado tal como lo ordena el artículo 291 del CGP. El referido citatorio deberá ser solicitado a secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 25.
Publicado el día 21 de Mayo de 2021.
MAURICIO SÁNCHEZ CAJINA
Secretario

/M.S.K.

Firmado Por:

**LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

475359070b2cb5725016f0be58759253f91c08f46cdc891a0ad9829e4188e0e3

Documento generado en 20/05/2021 08:42:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**